



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 061-2020-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 13 de octubre de 2020.

VISTO: La Solicitud S/N° de fecha 07 de octubre de 2020; Informe N° 69-2020-UNAJMA-EPAE/ADM.-ROQP, Carta N° 242-2020-UNAJMA-FCE-EPAE/D y el memorándum N° 060-2020-UNAJMA-CO-FCE/C. y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 102° Matrícula condicionada por rendimiento académico, establece: "La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la Universidad. Al término de este plazo, el estudiante sólo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desapruaba por cuarta vez procede su retiro definitivo.";

Que, el Decreto Supremo N° 005-2019-MINEDU, publicado en el diario el peruano el 20 de marzo de 2019, aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), Anexo cuadro de infracciones en el numeral 3° "Infracciones relacionadas a la prestación del servicio educativo superior universitario" en 3.6) establece: "Permitir la matrícula de estudiantes que presentan deficiencias en el rendimiento académico, en contra de lo dispuesto en el Art. 102 de la Ley Universitaria. Infracción leve";

Que, mediante la Resolución N° 136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017, se aprueba el Reglamento General de estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas; Artículo 17° inciso b) indica: "Bajo cualquier modalidad de matrícula, el estudiante que no realiza la matrícula según cronograma, pierde la condición de estudiante, SALVO POR MOTIVOS DE SALUD, sustentados y acreditados mediante certificado médico original y copias fedateadas de su historia clínica de atención en los establecimientos de salud, en el tiempo que dejó de estudiar, solo así, procede la matrícula en forma EXTRAORDINARIA"; inciso e) determina: "El estudiante que desaprobara en tres oportunidades una misma asignatura, es separado temporalmente por un (01) año de la UNAJMA, al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la asignatura que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular sus estudios en el ciclo siguiente. Si desapruaba por cuarta vez procede su retiro definitivo, en concordancia con el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220"; Artículo 25° establece: "El estudiante que por razones ajenas a la institución, no haya realizado su retiro o reserva de matrícula en las fechas programadas en el calendario académico, y por tanto ha interrumpido sus estudios por uno o dos Semestres Académicos, podrá solicitar por única vez a la Dirección de la Escuela Profesional, el reinicio de estudios, como CASO EXCEPCIONAL previo pago de los derechos correspondientes, según norma específica; por ningún motivo podrá realizar trámite de reinicio de estudios pasado este periodo de dos semestres. El reinicio de estudios debe ser aprobado mediante acto resolutorio de la Facultad correspondiente.";

Que, mediante Solicitud S/N° de fecha 07 de octubre de 2020, la estudiante: Yovana Amao Rivas, con código de estudios 1103820131, solicita reinicio de estudios y matrícula por tercera, cuarta vez, en el presente Semestre Académico 2020 II, que dejó sus estudios por motivos de salud en el Semestre Académico 2019 – I;

Que, mediante Carta N° 242-2020-UNAJMA-FCE-EPAE/D, de fecha 10 de octubre de 2020, con registro N° 289 de fecha 12 de octubre de 2020, en referencia al Informe N° 69-2020-UNAJMA-EPAE/ADM.-ROQP, de 09 de octubre de 2020, el Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Dr. Joaquín Machaca Rejas, remite la solicitud de la estudiante: Yovana Amao Rivas, con autorización del reinicio de estudios y tercera, cuarta matrícula en materias equivalentes en forma presencial en la asignatura de Comercio Internacional, Agronegocios, Seminario de Investigación Gerencial II, equivalente del Plan de estudios 2007 EPAE y Plan de Estudios 2014 EPAE en el presente Semestre Académico 2020 II, para el cual solicita su aprobación mediante acto resolutorio de Facultad;

Que, con memorándum N° 060-2020-UNAJMA-CO-FCE/C. de fecha 13 de octubre de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Clemente Marín Castillo, dispone al Secretario Académico de Facultad evaluar la documentación y proyectar la resolución respectiva;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 061-2020-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 13 de octubre de 2020.

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL REINICIO DE ESTUDIOS en el Semestre Académico 2020 – II, por ÚNICA VEZ COMO CASO EXCEPCIONAL a favor de:

Nombres y Apellidos	Código del estudiante	Escuela Profesional	Semestre Suspendido
Yovana Amao Rivas	1103820131	Administración de Empresas	2019 II – 2020 I

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la matrícula EN FORMA EXTRAORDINARIA, por motivo de salud en curso presencial, equivalente Plan de estudios 2007 y Plan de estudios 2014, matrícula por tercera y cuarta vez en el Semestre Académico 2020 - II, a favor de: Yovana Amao Rivas.

Plan de Estudios 2007, EPAE				Plan de Estudios 2014, EPAE			
N°	Código	Asignatura	Ciclo	Asignatura	Ciclo	Código	Matrícula
1	AEEA71	Comercio Internacional	VII	Gestión del Comercio Internacional	VII	AEAB75	Presencial
2	AEEA74	Agronegocios	IX	Agronegocios	VII	AEAB76	Presencial
3	AEEAA 1	Seminario de Investigación Gerencial II	X	Taller de Investigación Gerencial II	X	AEABA 5	Presencial

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas y a la Oficina de Registros Académicos, a fin de que adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
Dr. Clemente Marín Castillo
COORDINADOR


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
Lic. Adm. Víctor Raúl Garate Loque
SECRETARÍA GENERAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA